

**DENUNCIA DE HECHOS Y
FORMULACIÓN DE QUERRELLA**

C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E.

SERGIO AGUAYO QUEZADA, MIRIAM MORALES SANHUEZA, GONZALO AGUILAR ZINSER, FELIPE GÓMEZ MONT LANDERRECHE, JOSÉ MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ, PAULINA ARRIAGA CARRASCO, JAVIER SCHÜTTE RICAUD y DANIEL TELLEZ SANTANA por nuestro propio derecho; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Alejandro Dumas 53, Colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11560**; designando como nuestros Asesores Jurídicos y Representantes para coadyuvar con el Ministerio Público, autorizándolos para que, en nuestro nombre, suscriban toda clase de promociones, comparezcan ante esta Autoridad y reciban toda clase de notificaciones, con fundamento en los Artículos 1, 20, apartado "B", fracción II, y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, incisos a), b), c), d), e), y 8, de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delito y del Abuso de Poder; 10, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14.1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 4, 7, fracciones III, V, VI, VIII, IX, XIV, XX, XXII, XXIII, XXV y XXX, 10, 11, 12, fracciones III, IV, XI, XIV, XV, 17, 22, 24 y 30, de la Ley General de Víctimas; y 2, fracciones I, II, III, VI y XI, del Código Federal de Procedimientos Penales, a los señores Abogados **JOSÉ JOAQUÍN ZAPATA ALTAMIRANO, PEDRO RICARDO VELASCO TABOADA, ALAN ALEJANDRO GOJON CRUZ y CECILIA BEATRIZ DE**

GUADALUPE RODRÍGUEZ BORREGO, así como a los señores **DIEGO MAXIMILIANO GALICIA NARANJO**, **SARA MARÍA HARDY PÉREZ**, **JOSÉ EDUARDO DELSOL GOJON**, **ALEJANDRO ERREGUERENA VELASCO**, **HUMBERTO VENEGAS ROMÁN**, y **ANDER BOESTERLY OVEJAS**, de manera indistinta; ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

E X O R D I O

La introducción de armas a nuestro país, en particular, desde los Estados Unidos, es una causa inmediata de la enorme violencia que hoy aqueja a la sociedad mexicana.¹ Nuestras autoridades y las de nuestro vecino del norte no solamente han fracasado en combatir este fenómeno, sino que, además, han contribuido al mismo con políticas equivocadas de supuesta contención, por lo que se estima pueden ser, en tal medida, cómplices y responsables de las muertes causadas por esas armas; del fortalecimiento, actitud desafiante y expansión de los grupos criminales que las portan; y de los secuestros, extorsiones, asaltos y demás delitos que con las mismas se cometen en nuestro país.

En efecto, lo anterior puede presumirse derivado de la existencia de programas de introducción de armas con conocimiento de autoridades de los Estados Unidos de América y del Estado Mexicano, dentro de los protocolos de seguimiento de personas que las comercializan.

Estos programas son la materia de la presente Denuncia.

¹ Esto es expresamente reconocido por **FELIPE CALDERÓN** en su libro titulado "**Los retos que enfrentamos**", página 39.

Por ello, en ejercicio de nuestro derecho humano de defensa y del derecho de vivir en un mundo libre de violencia, **DENUNCIAMOS** la pasividad del Estado Mexicano y, en su caso, la complicidad de las **autoridades que pudieron tener conocimiento, participaron, permitieron e incentivaron el tráfico ilegal de armas desde los Estados Unidos de América a nuestro país, desde el año 2006 y hasta el 2011, como parte del programa de la AGENCIA DE ALCOHOL, TABACO, ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EN ADELANTE, LA "ATF"), denominado FAST AND FURIOUS ("Rápido y Furioso"), y sus predecesores.**

De acuerdo con el objetivo de dichos programas, casi tres mil armas fueron introducidas a nuestro territorio para ser distribuidas a organizaciones criminales, a efecto de llevar a cabo un mapeo de su capacidad de desplazamiento, de extensión, y determinar con precisión su identidad, con el paradójico fin de detener el tráfico ilegal de armas a nuestro país.

Este tráfico ilegal de armas, a cargo tanto de agencias gubernamentales estadounidenses como de otras presumiblemente mexicanas, resultó en el **homicidio, secuestro, extorsión y asalto a mano armada** de civiles y policías, y en delitos de puesta en peligro.

En efecto, con motivo del programa **Rápido y Furioso** y sus predecesores, se suministraron armas a los grupos criminales, las cuales sirvieron como instrumento de los delitos señalados.

En tal medida, si bien los responsables incurrieron, por acción y/u omisión, en la conducta indebida de tráfico de armas, también es cierto que conocían cabalmente **las**

consecuencias de sus actos, los cuales, si bien tuvieron como pretexto mejorar el mapa de identificación de "bandas criminales" en nuestro territorio, al proporcionar dichas armas, auxiliaron directa e indirectamente a la delincuencia organizada, lo que se estima señala una corresponsabilidad en los delitos cometidos con dichas armas.

En efecto, nuestras autoridades no sólo no cumplieron con su obligación de impedir el tráfico ilegal de armas a nuestro país, sino que también, de manera cuestionable e irresponsable, presumiblemente permitieron su introducción.

En ese orden de ideas, son política y moral, pero también **jurídicamente, probables responsables** de todos los efectos que esas armas generaron en la confianza de los grupos que las aprovecharon, lo que hizo que se fortalecieran en poder y magnitud combativa, al grado de dominar significativas y estratégicas extensiones del territorio nacional, sembrando el terror y aplicando su propia ley sobre la del Estado.

Dado que es innegable que el hecho requiere de una amplia y comprometida investigación, solicitamos que la autoridad ministerial se aboque a una investigación que permita esclarecer si, en la introducción de estas armas, intervinieron autoridades mexicanas, es decir, si el Gobierno Mexicano, institucionalmente, participó en los programas de introducción de armas diseñados de manera cuestionable por agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América.

Es indispensable hacer notar que, de acuerdo con los programas de introducción de armas, mismos que son la materia

de la presente denuncia, originalmente esas armas contendrían un aparato, *chip*, o localizador digital, que se utilizaría para su geolocalización; sin embargo, esto no aconteció "por razones presupuestarias", optándose por intentar su identificación balística una vez utilizadas o aseguradas.

Esto último significa que solo mediante la utilización y percusión de esas armas se podría identificar su localización; es decir, se esperaba el resultado del accionar de esas armas para poder localizarlas.

Poner en riesgo de esta manera a la población mexicana en general, inerme ante esas armas, para el único fin de determinar quién y en dónde las empleaba, es una grave responsabilidad moral, política, y posiblemente constitutiva de delito.

Siendo así, se presume que, o las autoridades mexicanas enviaban la información balística de escenas del crimen a autoridades estadounidenses, o estas directamente intervinieron en asuntos policiales en territorio mexicano para recuperar los rastros balísticos como consecuencia del uso de estas armas. En este segundo caso, las autoridades mexicanas necesariamente hubieran tenido que permitirles el acceso libre a escenarios de crimen, y se actualizaría una violación a la soberanía del Estado Mexicano.

Por lo tanto, debe investigarse a cabalidad y, en su caso, acreditar si autoridades mexicanas estuvieron vinculadas directamente con operativos que derivaron en el tráfico ilegal de armas a México, si colaboraron directamente en la obtención

de información para las autoridades estadounidenses respecto de armas incautadas en México para su rastreo, y si tuvieron conocimiento de la estrategia consistente en dejar pasar armas a nuestro país para ser adquiridas por la delincuencia organizada y luego ser usadas en la comisión de delitos, a efecto de identificar las redes de tráfico -las cuales paradójicamente fueron fortalecidas por los programas materia de la presente denuncia-.

En última instancia, debe averiguarse si las autoridades mexicanas participaron así del ilícito de tráfico de armas, y si, con ello, causaron, a su vez, la comisión de ilícitos; asimismo, se deberá investigar y ponderar su responsabilidad con motivo de diversos homicidios de ciudadanos mexicanos.

Por ello, se solicita que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Usted, **C. Procurador General de la República**, dé inicio a su facultad investigadora y determine si mexicanos y/o extranjeros (funcionarios públicos) cometieron algún delito dentro del territorio mexicano o con efectos en el mismo, por el tráfico de estas armas.

Resultaría tanto más grave si estos posibles delitos son, o fueron, perpetrados por miembros del Gobierno Mexicano encargados de la Procuración de Justicia o pertenecientes a cuerpos de policía, fuerzas armadas de Marina o Defensa Nacional. Es este último el propósito de esta **DENUNCIA DE HECHOS**: determinar si funcionarios del Gobierno de México participaron en el delito de tráfico de armas, y las

consecuencias que esto generó, para que se aplique la ley sobre los probables responsables.

Los datos que se ofrecen en la narración de los hechos de la presente pueden integrar indicios de cuya valoración se podrá establecer si la participación de autoridades mexicanas fue con cabal conocimiento de los programas de rastreo, o bien, si no tuvieron conocimiento del objetivo de esos programas; también, si las autoridades mexicanas permitieron la intervención de autoridades norteamericanas en nuestro país y bajo qué figura jurídica; y si, en absoluta negligencia, proporcionaron acceso a información confidencial, en vulneración de la soberanía mexicana y del ejercicio de las funciones exclusivas de los poderes públicos de nuestro país.

Dichas responsabilidades, en su caso, deberán ser esclarecidas por la Procuraduría, en ejercicio de sus facultades de investigación.

Es importante reiterar que los hechos aquí narrados están fundamentados en documentos oficiales que se han hecho públicos (entre otros, en el marco de las investigaciones del congreso estadounidense); hechos que, salvo error de apreciación, podrían acreditar la participación de autoridades mexicanas, a sabiendas de que se traficaban armas a la delincuencia organizada, o negligencia de las mismas autoridades mexicanas al ignorar o soslayar esa circunstancia.

Así, los funcionarios públicos que sean responsables de los resultados que arroje la investigación que la **Procuraduría**

General de la República lleve a cabo, deberán ser legalmente sancionados y expuestos al rechazo histórico de la sociedad.

Asimismo, quienes resulten responsables, cuando menos tendrán en sus conciencias la sangre de las víctimas, conocidas y desconocidas, pasadas y futuras, asesinadas y heridas por balas disparadas con las armas traficadas a México al amparo del programa **Rápido y Furioso** y sus predecesores.

Por la naturaleza de los hechos objeto de esta denuncia, en primer lugar se hará un breve análisis del fenómeno del tráfico de armas, inevitablemente entrelazado en general con la historia del crimen organizado en México, y en particular con el narcotráfico, para luego pasar a la narración de los hechos que se desprenden de las documentales oficiales que se han hecho públicas, y que constituyen el **indebido tráfico oficial de armas**.

A N T E C E D E N T E S

Desde hace poco más de una década, la violencia en México se desató como nunca antes, asociada al fortalecimiento de la delincuencia organizada y, en particular, a los cárteles del narcotráfico.

Aunque podría pensarse que el fenómeno de la inseguridad no es reciente en nuestro país, la presencia de comandos armados en las calles, la ostentabilidad de capos y sus subalternos, los constantes enfrentamientos entre grupos criminales y con fuerzas policiales y militares, así como actos de ataque directo en contra de la sociedad civil (como el

sucedido en el año 2011 en el *Casino Royale* en Monterrey, Nuevo León) son parte de un fenómeno de violencia inusitado.

Pues bien, los grupos criminales que desde hace muchos años operan en el país (en muchos casos con tolerancia de la clase gobernante),² asumieron un papel radicalmente distinto que generó una mayor 'inversión' en el 'negocio', esto es, el reclutamiento masivo de "sicarios" y colaboradores, así como la adquisición de las armas con las que desplegarían su poderío, para acaparar el nuevo mercado de producción y transporte de drogas (para su venta, sobre todo, en los Estados Unidos).

La vecindad con el mayor mercado consumidor de drogas y, al mismo tiempo, de exportación de armas ilegales, resultó en la fatal combinación que facilitó este proceso.

Es fundamental destacar que **el elemento *sine qua non* para el desastre, es la facilidad con la que estos delincuentes se allegan armas de alto poder.**

Las armas que ingresan al país para fortalecer a bandas criminales han sido el elemento indispensable para que logren extender la influencia de su poder en los estados de la República Mexicana.

Conforme a un estudio de las Naciones Unidas,³ México se encuentra muy cerca de los *top* diez países con mayor proporción de la población civil que posee armas de fuego, ya que, **en**

² Hacia 1918, un militar encargado del orden en Baja California, el coronel **ESTEBAN CANTÚ JIMÉNEZ**, se hizo célebre por su participación en el que, se dice, fue el **primer caso de complicidad política en este campo: tratos con los cultivadores y exportadores de enervantes** ("el caso del opio chino").

³ UNODC *International Homicide Statistics; Small Arms Survey 2007: Guns and the city.*

nuestro país, entre 20 y 30 de cada 100 civiles poseen armas de fuego.

Esta cifra resulta especialmente alarmante si tomamos en cuenta que nuestra legislación en materia de armas de fuego es restrictiva, y contraria, por ejemplo, a la de los países en el top diez -en los que, como en el caso de EE. UU., la alta tasa de posesión de armas se explica por una legislación poco restrictiva, o incluso fomentadora del derecho a poseer armas de fuego-.

En México, no cabría tal explicación, sino una presunción de ineficacia de la restricción legal, superada por una realidad de ilicitud sustentada en la cultura de la ilegalidad.

En efecto, la Procuraduría General de la República dio a conocer al Senado de la República, en 2008,⁴ que se estimaba que **la cantidad de armas ilegales en nuestro país ascendía a 15 millones.**

Según cifras de la Secretaría de la Defensa Nacional,⁵ **171,009 armas fueron aseguradas de diciembre de 2006 a mayo de 2013.** Si bien el aseguramiento de armas tuvo un repunte en 2011, alcanzando casi las 45,000 armas aseguradas, también es cierto que la tendencia de portación de armas ilegales ha ido en aumento de manera exponencial.

⁴ Flores Rico, Carlos. ¿Es posible detener el tráfico de armas? México, D. F.: Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. 2011. p.13.

⁵ Presentadas en la Mesa de Discusión sobre Tráfico de Armas, organizada por el Observatorio Nacional Ciudadano y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el 26 de junio de 2014, en la Ciudad de México.

Datos de la PGR, de la Sedena, y de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, coinciden en que **alrededor del 71% de las armas aseguradas en México provienen de los Estados Unidos de América.**⁶

Por otro lado, la *Government Accountability Office*, del gobierno estadounidense, reporta que alrededor del 90% de las armas utilizadas en México provienen de dicho país.⁷

Un estudio de la Universidad de San Diego y del *Igarapé Institute*, estima que, sólo en 2012, **la industria de armas de fuego en Estados Unidos ganó hasta 6 mil 700 millones de dólares.** Asimismo, calcula que, entre 2010 y 2012, **253 mil armas cruzaron anualmente la frontera de manera ilegal**, y que la venta de armas destinadas a México representó ganancias anuales de 127 millones de dólares (cuatro veces más que la cifra correspondiente al periodo comprendido entre 1997 y 1999). La accesibilidad de armas en la frontera se facilita, ya que más del 12.5% de los comerciantes de armas de Estados Unidos están en esta zona.⁸

Ahora bien, en cuanto a la relación causa-efecto de las armas respecto de la violencia generalizada en nuestro país, la

⁶ *Op. cit.*, *Office of Strategic Intelligence and Information of the Department of Justice's Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives (ATF)*. ATF Firearms Trace. Marzo, 2012. En línea. 10/IX/2014. Disponible en: <https://www.atf.gov/files/statistics/download/trace-data/international/2007-2011-Mexico-trace-data.pdf>, Presentación de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, dada en la Mesa de Discusión sobre Tráfico de Armas *op. cit.* del 26 de junio de 2014 en la Ciudad de México.

⁷ United States Government Accountability Office. Report to Congressional Requesters: Firearms Trafficking. June 2009. En línea. 10/IX/2014. Disponible en: <http://www.gao.gov/new.items/d09709.pdf>

⁸ Topher McDougal, *et al.*, *The way of the gun: Estimating Firearms Traffic Across the U.S.-Mexico Border*, Igarapé Institute y Transborder Institute, de la Universidad de San Diego, 2013, pp. 5,7,10.

Organización de las Naciones Unidas califica a las armas como *facilitadoras del delito*.

Los cálculos de la **Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas** estiman que el 42% del total de homicidios (con estadísticas de 108 países) fueron cometidos con armas de fuego. En América Latina, este porcentaje asciende significativamente a 74%, comparado con tan solo un 21% en Europa.⁹

Según datos del **Inegi**,¹⁰ en México, el porcentaje de delitos en general en cuya comisión se utilizó un arma de fuego ha ido en constante incremento, alcanzando su máximo de 78% en 2011, y con un leve descenso a 65% en 2013 (que aún supera el porcentaje de 2007 y de 2002, que fue de 43%).

En particular, los homicidios dolosos cometidos con arma de fuego se han incrementado drásticamente; a guisa de ejemplo, en 2001 y 2003, eran de 25% y 24%, respectivamente; mientras que en 2011 y 2013, aumentaron a 57% y 54%, respectivamente.¹¹

El secuestro, otro de los delitos de alto impacto, tuvo un **aumento de 144% entre los sexenios de los Presidentes Vicente Fox y Felipe Calderón**,¹² siempre escudado por armas de diversos calibres (provenientes en su gran mayoría de Estados Unidos de América).

⁹ Unodc, *Global Study on Homicide 2011*, Vienna, Unodc, 2011.

¹⁰ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y Encuesta Nacional sobre Inseguridad

¹¹ SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común - homicidios dolosos cometidos con armas de fuego.

¹² SESNSP, Incidencia delictiva del fuero común, privación de la libertad (secuestro).

De acuerdo con diversos estudios académicos, se ha demostrado la siguiente relación: **mayor disponibilidad de armas en Estados Unidos de América genera mayor disponibilidad en México, lo que a su vez implica un aumento en la violencia en México.**¹³

Por otro lado, sabemos que el aumento en general de la violencia en México está directamente relacionado con la sustitución del Caribe por nuestro territorio como ruta de transporte de droga hacia Estados Unidos, y con el tráfico y consecuente disponibilidad de armas que los cárteles de nuestro país han requerido. No obstante, cabe aún preguntarse por qué ha habido, en específico, un aumento tan pronunciado en la violencia y en el tráfico de armas en los últimos años.

Para dar cuenta del aumento reciente y dramático de la violencia en México, se ha señalado a la llamada "guerra contra el narcotráfico", emprendida principalmente por la administración del Presidente Felipe Calderón, como el detonante de esta violencia; no obstante, conforme a las cifras antes expuestas, la violencia ya venía en aumento desde sexenios anteriores.

No podemos señalar ninguna política pública en concreto, ni de la administración del Presidente Fox, ni de la del Presidente Calderón, como culpable de este fenómeno, pues los tiempos del aumento en la incidencia de delitos de alto impacto no permiten arribar inequívocamente a esta conclusión.

¹³ Aridrajit Dube et al., *Cross-Border Spillover: U.S. Gun Laws and Violence in Mexico*, Department of Economic and Politics, Working paper at New York University, 2012; Luke Chicoine, *Exporting the Second Amendment: U.S. Assault Weapons and the Homicide Rate in Mexico*, University of Notre Dame, Draft 2011; David Pérez y Eugenio Weigend, "Más armas, más delitos, más homicidios", *Nexos*, septiembre 2013.

Asimismo, la existencia de los cárteles de la droga, como se ha dicho, data de muchas décadas atrás; como también fue desde la década de los 80 del siglo XX cuando México se constituyó en principal ruta de transporte de estupefacientes hacia los Estados Unidos de América.

Si bien las causas de la violencia en general son diversas, algunos académicos han señalado que habría que analizar el **año 2004, cuando el *Federal Assault Weapons Ban* (prohibición de las armas de asalto), vigente en EE. UU. desde su promulgación en 1994 por el Congreso Estadounidense, llegó a su fin**, y trajo consigo un drástico incremento en la producción y adquisición de armas de alto y grueso calibre.¹⁴

Con esta medida, las armas de alto impacto proliferaron en nuestras calles, carreteras, pueblos, ciudades y campos, colocando a todos los ciudadanos mexicanos en el riesgo creado por el delito del tráfico de armas.

A través de la presión social, gubernamental y de acción diplomática enérgica de parte de México, puede y debe exigirse al Gobierno de los Estados Unidos de América que aplique una acción mucho más decidida y efectiva de contención, desde su frontera, del paso de estas armas a territorio mexicano.

Debe señalarse que, en el año de 2012, había **sólo 421 agentes de la ATF de los EE. UU. asignados a vigilancia fronteriza para tratar de contener el tráfico de armas**, lo que,

¹⁴ Aridrajit Dube *et al.*, *Cross-Border Spillover: U.S. Gun Laws and Violence in Mexico*, Department of Economic and Politics, Working paper at New York University, 2012; Luke Chicoine, *Exporting the Second Amendment: U.S. Assault Weapons and the Homicide Rate in Mexico*, University of Notre Dame, Draft 2011; David Pérez y Eugenio Weigend, “Más armas, más delitos, más homicidios”, *Nexos*, septiembre 2013.

si se compara con **el número siempre creciente de Agentes Migratorios (que revela una cifra, en el mismo año, de 18,546 agentes de la patrulla fronteriza),**¹⁵ deja ver la baja preocupación de ese país por el tema de las armas.

Sin embargo, para legitimar una exigencia tal, como demostración del compromiso asumido por la actual Administración (gubernamental federal), consideramos medular emprender acciones concretas que investiguen y esclarezcan los hechos y la actuación de autoridades de otras administraciones, deslindando las responsabilidades que correspondan.

La actuación de autoridades mexicanas en relación con la operación "**Rápido y Furioso**" y sus programas predecesores puede ser un ejemplo paradigmático de impunidad y corresponsabilidad; por tanto, la profunda y rigurosa investigación de los hechos que lo rodean podría resultar en un caso ejemplar del cambio de rumbo que propone esta administración en materia de Seguridad Pública.

Como se señaló en un principio, las autoridades, tanto mexicanas como estadounidenses, no sólo han fracasado en combatir el tráfico ilícito de armas desde EE. UU. a México, sino que presumiblemente han contribuido a su proliferación.

Se estima que su contribución no se ha limitado a la torpe y negligente omisión de establecer las políticas públicas necesarias, tanto en el campo de la efectividad del control fronterizo, como en el de promulgar y ejecutar leyes adecuadas,

¹⁵ "Derecho a la paz". Sergio Aguayo, en Reforma. 28 de mayo de 2014.

sino que, además, ha llevado a cabo lo que denominamos **"tráfico oficial de armas"**.

Encontramos el primer antecedente de la escandalosa operación **"Rápido y Furioso"** en el año de 2006.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos de América puso en marcha la operación conocida como **"Operation Wide Receiver"**, que fue instrumentada desde Tucson en 2006 y 2007, durante la Administración del Presidente George W. Bush, y con la cual se vigilaba la compra de armas por individuos que, a su vez, las transferían a intermediarios que después las ingresaban a México. Esa operación permitió que más de 350 armas (cifra oficial) cruzaran la frontera hacia nuestro país.

Es revelador cómo el entonces director de la ATF, B. Todd Jones, dio a conocer que **"Wide Receiver"** se gestó en la división de la propia ATF, en Phoenix, Arizona -misma oficina que supervisó, más tarde, el escandaloso programa **"Rápido y Furioso"**.¹⁶ Por su parte, el funcionario de la ATF, Carson Carroll, aseguró que **"Wide Receiver"** inició en 2006, a través de su oficina en Tucson, y que varios cientos de armas terminaron en poder de narcotraficantes mexicanos.¹⁷

Ya en 2009, tuvo formal inicio el programa de la misma ATF, que dicha agencia bautizó como **"Fast and Furious"** (**"Rápido y Furioso"**), mismo que, como su antecesor, consistió en la vigilancia e impulso de la compra, transferencia y eventual

¹⁶ Sari Horowitz, "Earlier ATF gun operation 'Wide Receiver' used same tactics as 'Fast and Furious'", *The Washington Post*, Washington, DC, 6 de octubre de 2011, sec. Politics.

¹⁷ Véase S/a, "EU: tráfico de armas se remonta a Medina Mora", *El Economista*, México, D. F., 6 de noviembre de 2011, sec. Internacional; Friedrich, O'Connor/Roth, Swartz, *Meeting of the Attorney General With Mexican Attorney General Medina Mora*, November 16, 2007.

tráfico a México, de armas provenientes de los EE. UU. En esta ocasión, más de 2 mil armas entraron a nuestro territorio (de nuevo, este es el número reconocido públicamente); ingreso permitido por el Estado Mexicano en coordinación con agencias de los EE. UU.

Esta obscura operación se mantuvo en secreto hasta que, a raíz de un escándalo mediático, se dio a conocer a la sociedad estadounidense y al mundo entero la existencia y los detalles del fallido "**Rápido y Furioso**".

El escándalo mediático fue generado por el asesinato del agente fronterizo de EE. UU., Brian Terry, en diciembre de 2010; las autoridades norteamericanas exigieron una rendición de cuentas, que llevó al descubrimiento de que el agente **había sido asesinado por una bala disparada desde un arma derivada de la operación "Rápido y Furioso"**.

Es contradictorio que, **11 meses antes, 17 adolescentes hayan perdido la vida y otras decenas fueran heridos en la Masacre de Villas de Salvárcar, en la que se encontraron armas también de "Rápido y Furioso", y que nadie en ese momento haya dado cuenta del origen de las armas (no obstante el pleno conocimiento de tal circunstancia, tanto por autoridades mexicanas como de los Estados Unidos de América).**

Las múltiples escenas del crimen en México, en las que aparecieron armas de "**Rápido y Furioso**", de manera alguna reflejan la verdadera cantidad de crímenes cometidos con dichas armas, ya sea porque voluntariamente se ocultó tal circunstancia, por la imposibilidad de levantar evidencia de su

uso, o porque permanecen como crímenes impunes y no investigados de manera acuciosa. Esta es una cifra desconocida, una cifra negra -tanto por lo que se ignora, como por lo que implica-.

Carlos Canino, Deputy Attaché de la ATF en México, declaró, refiriéndose a "**Rápido y Furioso**", que "**desafortunadamente, hay cientos de Brian Terrys en México... nosotros, la ATF, armamos al cártel [de Sinaloa]. Es desagradable.**"¹⁸ [Traducción propia], (**énfasis añadido**).

Es por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 8, 17, 20 y 21**, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se hacen del conocimiento de Usted, Señor **Procurador General de la República**, los siguientes:

H E C H O S

1.- Durante el año 2005, la **Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, de los Estados Unidos de América** (ATF) puso en marcha el proyecto "**Gunrunner**", precursor del Programa "**Wide Receiver**" y del posterior "**Rápido y Furioso**", como un programa piloto de tráfico de armas. El proyecto se convirtió en una iniciativa nacional en el año de 2006.¹⁹

¹⁸ Joint Staff Report prepared for Representative Darrell E. Issa and Senator Charles E. Grassley, 112th Congress. The Department of Justice's Operation Fast and Furious: Fueling Cartel Violence. 26 de julio de 2011. p. 30. En línea. 11/IX/2014. Disponible en: http://oversight.house.gov/wp-content/uploads/2012/02/FINAL_FINAL.pdf

¹⁹ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

Básicamente, tanto sus precursores (programas anteriores) como el Programa "**Rápido y Furioso**", eran parte de una estrategia diseñada para rastrear el flujo de armas ilegales desde los Estados Unidos hacia México, que llegaban principalmente a manos de narcotraficantes.

Desde los Estados Unidos de América, los principales actores involucrados en el caso fueron: el **Departamento de Justicia del Gobierno Estadounidense**; la **Oficina del Fiscal General de EE. UU.**; la **Drug Enforcement Administration de Estados Unidos (en adelante la "DEA")**; la propia **ATF**; **WILLIAM NEWELL**, Agente Especial a cargo de la División de Phoenix de la **ATF**; la **Fuerza de Trabajo de Delincuencia Organizada y Narcotráfico ("OCDETF"** por sus siglas en inglés); y el **Grupo VII de Phoenix de la ATF**, cuyo supervisor era **DAVID VOTH**.

La ATF, a través de sus agentes, buscaba a Distribuidores Autorizados de Armas ("**FFLs**", por sus siglas en inglés) que cooperaran con ellos para informarles cuando se hicieran compras sospechosas de armas en sus tiendas, con el fin de ubicar compradores y de saber qué fuerza representaban en el negocio criminal. La **ATF** debía vigilar a estos compradores, quienes vendían las armas a traficantes que las llevarían a México para venderlas a los cárteles del narcotráfico.

2.- En junio de 2006, la **ATF** fomentó el tráfico de armas en un caso de la oficina de Tucson, llamado **Operation Wide Receiver**. A pesar de que la **ATF** poseía información acerca de compras realizadas por reconocidos intermediarios, no hubo arrestos de personas ni decomisos de armas.²⁰

²⁰ Ibidem.

3.- Desde el verano de 2006 hasta mediados de 2007, la **ATF**, en colaboración con **FFLs**, permitió que varios intermediarios compraran armas con el propósito de enviarlas a México, como parte de la operación **Wide Receiver**.²¹

4.- En junio de 2007, tras un año de dejar pasar armas a México, como parte de la mencionada operación **Wide Receiver**, no hubo resultados sobresalientes, y algunos agentes de la **ATF** expresaron su desacuerdo ante los métodos utilizados. Durante esta operación, cerca de 350 armas entraron a México de manera ilegal.²²

5.- En el mismo mes de junio de 2007, la **ATF** publicó el **Southwest Border Initiative: Project Gunrunner**, un documento de estrategia en el que se establecieron los objetivos del programa, siendo los principales la expansión del rastreo de armas en México, la cooperación internacional, las actividades domésticas y la inteligencia. Este programa tendría una vigencia inicial del año 2010 al año 2016.²³

En el Anexo 220 del documento denominado "**Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation**" (Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida), de la Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos de América, consta el Plan Operativo del caso número 785045-07, de fecha 26 de septiembre de 2007, en el

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

cual, conforme al propio documento citado,²⁴ agentes de la ATF se comunicaron con autoridades mexicanas para organizar una entrega controlada de armas.

La idea era que las autoridades mexicanas vigilaran y siguieran a los traficantes una vez que cruzaran la frontera hasta el punto de entrega de las armas; sin embargo, se tiene conocimiento de que, cuando los sospechosos cruzaron la frontera con 19 armas de fuego de alto poder, las autoridades de nuestro país les perdieron la pista.

6.- El 9 de octubre de 2007, en informe de **WILLIAM NEWELL**, contenido en el mencionado documento elaborado en conjunto por Comisiones de la Cámara de Representantes y el Senado Estadounidenses, como Anexo 229, el propio **WILLIAM NEWELL** detalló: *"Uno de los elementos clave de 'Gunrunner' es establecer relaciones de trabajo y de confianza más cercanas con las autoridades administrativas mexicanas"*. [Traducción propia], (énfasis añadido).

7.- En noviembre de 2007, el **Fiscal General** de Estados Unidos de América, **MICHAEL MUKASEY**, recibió un documento en el que la **ATF** le informó de un intento fallido de dejar pasar armas a México, con el fin de atrapar a quienes recibían las armas en última instancia. A pesar del fracaso, la **ATF** pidió permiso para expandir el programa. Por otro lado, en el mismo documento se menciona que el "**contacto**" de la **ATF** en la Ciudad de México había discutido este primer intento de coordinación entre la propia **ATF** y los federales mexicanos. En el informe de la **ATF**, se detalló:

²⁴ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part I of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary. p. 141.

"La ATF ha trabajado recientemente de manera conjunta con México en el primer intento para tener una entrega controlada de armas traficadas hacia México [...] Los primeros intentos de estas entregas controladas no han sido exitosos [...] El agregado de la ATF en la Ciudad de México ha informado sobre este intento de entrega controlada al Procurador General...".²⁵

[Traducción propia], (énfasis añadido).

8.- En el mes de octubre de 2008, la **ATF** recibió \$21.9 millones de dólares para financiar y ampliar el **Programa Gunrunner**.²⁶ A principios del año 2009, la **DEA** obtuvo información que señalaba al narcotraficante mexicano **MANUEL FABIÁN CELIS ACOSTA** como principal comprador de armas involucradas en el **Programa Gunrunner**.²⁷

9.- Tal y como consta en reseña contenida en un cable publicado por *Wikileaks*,²⁸ del 22 al 26 de septiembre de 2009 se llevó a cabo la *Northern Border Conference*, en Phoenix, dentro del marco de la cooperación bilateral para el rastreo de armas.

En ella, **participaron funcionarios de la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Servicio de Administración Tributaria, y la Oficina de la Presidencia de la República.**

²⁵ *Ibid.*, p. 144.

²⁶ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ [Des]arma México ha realizado un breve resumen en español de dicho cable y transcrito el original en inglés. "Conferencia Bilateral de Phoenix", Desarma México. 23/06/2014. En línea. Disponible en: http://www.desarmamexico.org/images/documentos/armas_eu/Wikileaks5.pdf

Por parte de EE. UU., participaron funcionarios de la ATF, la *Drug Enforcement Agency*, y el *Federal Bureau of Investigation*. Durante la misma, se hizo mención de un "*bilateral arms trafficking implementation group*", y se discutió la creación de un grupo interinstitucional para inspecciones de armas de fuego y creación de bases de datos. Así mismo, ambos gobiernos estuvieron de acuerdo en que la información mínima que se requería compartir era: número de serie del arma, modelo, información de importación encontrada en el arma, fecha del aseguramiento, lugar del aseguramiento, naturaleza y circunstancias del aseguramiento, oficial que asegura el arma, responsable de reunir evidencia forense del arma, calibre, fotografía e historia criminal del arrestado, y contactos para localizar el arma asegurada.

10.- En abril de 2009, en Cuernavaca, Morelos, el entonces **Fiscal General** estadounidense, **ERIC HOLDER**, dio un discurso revelando aspectos de la nueva estrategia de las agencias de inteligencia de los Estados Unidos en el combate al narcotráfico. Entre otras cosas, habló sobre el desarrollo de una estrategia de persecución y aplicación de la ley **respecto del tráfico de armas**, haciendo notar que la Administración había impulsado un nuevo esfuerzo muy significativo para soslayar a los cárteles de la droga. Particularmente, **ERIC HOLDER** sostuvo que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América estaba comprometido a agregar 100 nuevos **elementos de la ATF** a la Frontera Suroeste, y que la **DEA** agregaría otras 16 posiciones.

11.- El día 31 de octubre de 2009, el **Grupo VII de la Phoenix División de la ATF** abrió una investigación sobre cinco

compradores de armas, inicialmente denominada **Jacob Chambers**, (el nombre de uno de los compradores), y que posteriormente fue bautizada como "**Rápido y Furioso**".²⁹

12.- El 18 de diciembre de 2009, en su reporte bisemanal, el Grupo de Inteligencia del Área de Phoenix de la **ATF** informó:

*"Jacob Chambers et al.: Este caso es una conspiración de gran escala de más de quince testaferros conectados entre sí. En la investigación hasta ahora (de septiembre al día de hoy) el grupo ha adquirido más de 500 armas; la mayor parte de las cuales son versiones de la AK-47, rifles de asalto 7.62 y/o las pistolas F.N. Herstal 5.7 mm. De esas 500 armas adquiridas por el grupo, **aproximadamente 50 han sido recuperadas en México o cerca de la Frontera Mexicana (los números de serie son continuamente actualizados y cambiados, afectando, así, el resultado del rastreo)** con un corto periodo de la compra a la comisión de delito; algunos, por ejemplo, con sólo un día de diferencia. [Traducción propia], **(énfasis añadido)**".³⁰*

13.- El 31 de enero de 2010, tuvo lugar la matanza de Villas de Salvárcar, donde, en esa Colonia cercana a Ciudad Juárez, Chihuahua, un grupo de más de 20 sicarios, con armas de alto poder y de repetición, bloquearon una cuadra e irrumpieron en una casa en la que jóvenes estudiantes, la mayoría de ellos menores de edad, hacían una fiesta de cumpleaños, asesinando a 17 e hiriendo a otros 12, incluyendo vecinos del lugar.

14.- En el reportaje "**Armando al Enemigo**", de la Cadena Univisión, se mostró un documento del Ejército Mexicano dirigido al General de Brigada **FELIPE DE JESÚS ESPITIA HERNÁNDEZ**, de fecha 9 de marzo de 2010, según el cual, al menos tres armas calibre 9 milímetros, de las que fueron utilizadas

²⁹ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

³⁰ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary, p. 41.

en la Matanza de Villas de Salvárcar, eran presumiblemente parte de un programa de rastreo de la **ATF**.³¹

En ese mismo reportaje, se menciona que, al realizar un análisis de contraste de la lista de armas provenientes de "Rápido y Furioso" con las citadas en la investigación del Congreso Estadounidense, se encontraron 57 adicionales que no fueron citadas en dicho reporte.³²

Conforme al citado documento, denominado "***Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation***" (Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida), de la Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos de América, para el mes de marzo de 2010, "más de 150 armas [de la operación] habían sido **recuperadas más allá de la frontera mexicana**".³³ [Traducción propia, **énfasis añadido**].

15.- El día 5 de mayo de 2010, la División Criminal del Departamento de Justicia de Estados Unidos pidió información a la **ATF** sobre el **Programa Rápido y Furioso**, con el propósito de que **LANNY BREUER**, de la División Criminal del Departamento de Justicia, podiera discutir los detalles de la operación con el Embajador de Estados Unidos de América en México, y con el Procurador General de la República, de México.³⁴

³¹ Documento disponible en: <http://www.documentcloud.org/documents/443681-mexican-army-salvarcar-documet.html>

³² Extracto relevante disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VASigN6nYbE>

³³ *Ibid.*, p. 69, nota al pie n.º 195 (Reporte Bisemanal del Grupo de Phoenix n.º VII, Jacob Chambers et al., 19 de marzo de 2010 [Anexo 97]).

³⁴ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

16.- El 21 de mayo de 2010, **DAVID VOTH** envió un correo electrónico a agentes del Grupo VII, recordándoles que **debían documentar las recuperaciones de armas realizadas por autoridades mexicanas**. En efecto, en el correo de referencia, **VOTH** escribe:

"Dos breves notas administrativas: Por favor, no olviden asegurarse de estar recibiendo la información sobre las incautaciones mexicanas si su caso tiene armas recuperadas en México. Además, una vez que reciban esta información, por favor incluyan un breve "Análisis de Inteligencia" ROI para documentar las personas que fueron asesinadas, la droga que fue recuperada, si estuvo relacionado algún cártel, etc. [...]".³⁵
[Traducción propia], (énfasis añadido).

17.- El 24 de junio de 2010, autoridades mexicanas arrestaron a **MANUEL GARIBAY ESPINOZA**, narcotraficante relacionado con el cártel liderado por **ISMAEL "EL MAYO" ZAMBADA**, y encontraron en su poder diversas armas pertenecientes al **Programa Rápido y Furioso**.³⁶

18.- El 28 de julio de 2010, **WILLIAM NEWELL** envió un correo electrónico a **KEVIN M. O'REILLY**, por medio del cual le hizo llegar fotos de un arma TNW, modelo M2HB, rifle calibre .50, y un Barret, modelo 82A, calibre .50 (este calibre es uno de los más poderosos, y tiene, entre otros usos, el de ser un fusil antiaéreo), indicándole en el texto:

"¿Recuerdas esta incautación (ver abajo [a las imágenes]) en Sonora, México, del año pasado? Estaba relacionada con la Organización de Narcotráfico de los **Beltrán Leyva**. [...] Esta arma también es una TNW y fue

³⁵ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary, p. 97, nota al pie n.º 275 (Correo-e. de David Voth a Ali Berisha, 21 de mayo de 2010 [Anexo 134]).

³⁶ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

adquirida en Tucson, Arizona (parte de otro caso OCADETF). **Mandé a dos agentes de Tucson a Hermosillo, México, para que inspeccionaran físicamente esta arma y otra** Barret, modelo 82A, calibre .50, de Tennessee".³⁷ [Traducción propia], (énfasis añadido).

Es decir, de acuerdo con la cita invocada, se advierte que un funcionario estadounidense admite haber enviado agentes norteamericanos a territorio y jurisdicción mexicanas, para inspeccionar armas físicamente.

Lo anterior, salvo error de apreciación, implica necesariamente que las autoridades mexicanas prestaron colaboración de tal forma que agentes estadounidenses tuvieran acceso a inspeccionar armas incautadas en escenas del crimen.

Por lo tanto, se presume que prestaron dicha colaboración a sabiendas de los fines de rastreo y de la naturaleza del Programa **Rápido y Furioso**, con lo cual resultarían corresponsables con conocimiento del tráfico de las armas objeto de dicha operación; o bien, prestaron dicha colaboración negligentemente, lo cual implica un *modus operandi* de las autoridades estadounidenses sin consideración alguna lo que se estima puede ser violatorio de la soberanía mexicana.

19.- En octubre del año 2009, la **ATF** reportó, a través de un comunicado de prensa, que el **Programa Gunrunner** involucró más de 1,100 líneas de investigación, cuyo seguimiento resultó en la apertura de 276 casos de tráfico de armas, y la incautación de 440 armas ilegales. Según dicho comunicado, varios de los casos involucraron personas que reclutaron

³⁷ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary, p. 106, nota al pie n.º 311 (Correo-e. de William Newell a Kevin O'Reilly, 28 de julio de 2010 [Anexo 143]).

intermediarios para comprar armas cuyo destino final eran los cárteles mexicanos.³⁸

20.- El 4 de noviembre de 2010, autoridades mexicanas hallaron tres cadáveres en una fosa improvisada en Granjas del Valle, Ciudad Juárez. La policía encontró a los sospechosos y tuvo lugar un tiroteo.

Al menos dos de las armas de los criminales resultaron estar relacionadas con el **Programa Rápido y Furioso**.³⁹

21.- El día 5 de noviembre de 2010, miembros de cárteles del narcotráfico asesinaron a **MARIO GONZÁLEZ**, hermano de **PATRICIA GONZÁLEZ**, entonces **Procuradora General de Justicia del Estado de Chihuahua**. Un tiroteo subsecuente tuvo lugar entre la policía y los presuntos homicidas, que resultó en la incautación de dieciséis armas, dos de las cuales resultaron venir de la operación **Rápido y Furioso**.⁴⁰

Lo anterior se documentó en el correo electrónico enviado por la agente **TONYA ENGLISH** a **DAVID VOTH** y **HOPE MACALLISTER**, de fecha 15 de noviembre de 2010, Anexo 187 del documento denominado "**Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation**" (**Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida**), de la **Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos de América**.

³⁸ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary, p. 127.

22.- El día 20 de noviembre de 2010, autoridades mexicanas recuperaron 42 armas (cuarenta y un AK-47, y un rifle Beowulf, calibre .50), relacionadas con el **Programa Rápido y Furioso**, en Naco, Sonora, México.⁴¹

23.- En fecha 14 de diciembre de 2010, el Agente de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos de América, **BRIAN A. TERRY**, fue asesinado en el Desierto de Arizona. En el lugar de los hechos fueron encontradas 2 armas relacionadas con el **Programa Rápido y Furioso**.⁴²

24.- El 16 de diciembre de 2010, **DAVID VOTH** envió un correo electrónico a **WILLIAM NEWELL**, agente especial norteamericano, donde le indicaba que, hasta esa fecha, se habían recuperado 350 armas en los Estados Unidos, y **241 armas se habían recuperado en México**,⁴³ lo que significa que dichas armas sí fueron rastreadas en México.

De igual forma, se menciona que los 20 compradores principales identificados en la operación han gastado cerca de \$1.25 millones de dólares para comprar más de 1,900 armas que serían utilizadas por los cárteles mexicanos.

25.- El día 18 de diciembre de 2010, la policía mexicana arrestó a **TEODORO GARCÍA SIMENTEL**, jefe de sicarios del cártel

⁴¹ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

⁴² Ibidem.

⁴³ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and Senate's Committee on the Judiciary, p. 133, nota al pie n.º 414 (Correo-e. de David Voth a William Newell, 16 de diciembre de 2010 [Anexo 144]).

de los Arellano Félix. Uno de los cinco AK-47 que encontraron en su poder provenía del **Programa Rápido y Furioso**.⁴⁴

Derivado de las irregularidades detectadas y de las críticas de algunos de los partícipes, a principios del mes de enero de 2011, el **Congreso de los Estados Unidos de América** comenzó a cuestionar a la **ATF** acerca del **Programa Rápido y Furioso**.⁴⁵

26.- En el mismo mes de enero de 2011, la entonces Procuradora General de la República, **MARISELA MORALES IBÁÑEZ**, emitió un comunicado en el que mencionó que, supuestamente, las autoridades mexicanas se habían enterado de la existencia del **Programa Rápido y Furioso** muy recientemente.⁴⁶ Dicha declaración, aparentemente, es contradicha por la serie de datos de los que se da cuenta, y que apuntan a que el Gobierno Mexicano estaba colaborando de manera directa con el Programa, especialmente la Procuraduría General de la República, cuya titular era ella.

En particular, en el hecho número 28 (siguiente), se da cuenta de que, conforme a comunicación entre funcionarios norteamericanos, "La USAO (D. Ariz) y OPDAT también usaron la **Operación Rápido y Furioso** como un caso práctico de estudio durante un seminario sobre tráfico de armas, patrocinado por OPDAT, y sostenido el 15 de diciembre de 2010 en la PGR. Utilizamos **los hechos y circunstancias** de esta operación como un punto de partida". Si la Procuraduría General de la

⁴⁴ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ *Ibidem*.

República fue sede, en 2010, de un seminario en el que se utilizó el Programa **Rápido y Furioso** como ejemplo, parece inverosímil la declaración de la entonces Procuradora.

27.- El 25 de enero de 2011, el **Programa Rápido y Furioso** se hace público cuando **DENNIS BURKE**, Fiscal General del Estado de Arizona, anuncia en una conferencia de prensa una acusación de 53 cargos contra 20 sospechosos. El documento legal acusa a los sospechosos de comprar cientos de armas con la intención de exportarlas ilegalmente a México.⁴⁷

En correo de fecha 31 de enero de 2011, enviado por **JOSH PARECKI** a **KARINE M. TAXMAN**, se detalla lo siguiente:

"La USAO (D. Ariz), el Agregado DOJ (Embajada Mexicana), DOJ OPDAT, ATF SAC/PHX y la ATF de la Ciudad de México, invitaron tanto a un representante de la SIEDO de la PGR (Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas) como a un representante de la SSP para observar y participar en una operación para acabar con una organización de tráfico de armas hacia el sur (Operación Rápido y Furioso). La razón inicial de esta invitación era el trabajo previo de la USAO (D. Ariz), el Agregado DOJ (Ciudad de México) y la ATF SAC/PHX con la SIEDO [texto eliminado en documento original...]. La USAO (D. Ariz) y OPDAT también usaron la Operación Rápido y Furioso como un caso práctico de estudio durante un seminario sobre tráfico de armas patrocinado por OPDAT, sostenido el 15 de diciembre de 2010 en la PGR. Utilizamos los hechos y circunstancias de esta operación como un punto de partida para discutir cómo EE. UU. podía trabajar con el Gobierno Mexicano para dismantelar redes internacionales de tráfico de armas de manera conjunta. También utilizamos esta operación para explicar por qué el acceso a cierta evidencia controlada por el Gobierno Mexicano era esencial para las persecuciones de EE. UU. Cuando estuvieron en el Distrito de Arizona, representantes de la SIEDO, de la PGR, fueron completamente informados sobre la operación y planeación del Programa Rápido y Furioso. Se les permitió estar presentes en el centro de comando durante la mayor parte del desenvolvimiento de un operativo".⁴⁸

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ "Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation. Part II of III". House of Representatives' Committee on Oversight and Government Reform and

[Traducción propia], (**énfasis añadido**)

Esto último significa que elementos de la Procuraduría General de la República (SIEDO) tenían pleno conocimiento de los programas de tráfico de armas, lo cual genera la presunción fundada de que hubo autoridades mexicanas en la anuencia y la permisión de ese tráfico de armas.

28.- El día 4 de febrero de 2011, en respuesta al cuestionamiento hecho por el Senador Estadounidense **CHARLES GRASSLEY**, el asistente del Fiscal General de los Estados Unidos de América, **RONALD WEICH**, escribió que altos funcionarios del Gobierno Estadounidense no habían tenido conocimiento del **Programa Rápido y Furioso** hasta fecha reciente; pero que, de cualquier manera, en dicho programa no se había hecho nada que estuviera fuera de la ley. De igual forma, en el citado comunicado, **RONALD WEICH** afirmó que cualquier alegación que se tratase de hacer en contra de la **ATF** por fomentar la venta de armas de alto calibre dentro de territorio mexicano, sería falsa; es decir, a juicio de funcionarios de Estados Unidos de América, cualquier cuestionamiento a ese programa carecería de sustento, lo cual evidencia la frivolidad de los legisladores estadounidenses sobre las consecuencias del tráfico ilegal de armas.⁴⁹

29.- El 2 de marzo de 2011, un agente de la **ATF**, **JOHN DODSON**, declaró a la cadena de noticias "*CBS Evening News*" que la propia **ATF** permitió, de manera consciente, el tráfico de armas hacia México. De igual forma, el Agente **DODSON** declaró

Senate's Committee on the Judiciary, p. 129, nota al pie n.º 395 (Correo-e. de Josh Parecki a Karine Taxman, 31 de enero de 2011 [Anexo 187]).

⁴⁹ "Cronología del operativo Rápido y Furioso", Aquí y Ahora, Univisión, 20 de septiembre de 2012. En línea, disponible en: <http://noticias.univision.com/article/1278757/2012-09-30/aqui-y-ahora/cronologia-rapido-y-furioso>

que las acusaciones de enero 2011 incluyen básicamente los mismos cargos y los mismos sospechosos que se tenían desde diciembre de 2009.⁵⁰

Lo anterior implica que **los arrestos se podrían haber realizado un año y medio antes, lo cual habría prevenido el tráfico de cerca de 1,730 armas a territorio mexicano.** Esto hubiera evitado también el sinnúmero de muertes que seguramente dichas armas provocaron a miles de familias mexicanas. Minutos antes de la emisión de dicho programa, el Director la **ATF, KENNETH MELSON**, emitió un comunicado mencionando que, dentro de la Agencia a su cargo, se acababa de formar un grupo especial para investigar el tráfico de armas hacia territorio mexicano.⁵¹

30.- En 2011, aún bajo la administración de la Procuradora General de la República, **MARISELA MORALES IBÁÑEZ**, en la **Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**, se inició la Averiguación Previa con número de expediente **AP/PGR/SIEDO/UEITN/059/2011**, respecto de hechos posiblemente constitutivos de delito, en relación con el **Programa Rápido y Furioso**; sin embargo, la **PGR** señaló que no se tenían identificadas víctimas o familiares de las mismas vinculadas a indagatorias relacionadas con el Programa **Rápido y Furioso**,⁵² **bajando de manera notoria el perfil de la investigación.**

⁵⁰ "Agent: I was ordered to let U.S. guns into Mexico", Sharyl Attkisson, CBS News, 3 de marzo de 2011. En línea, disponible en: <http://www.cbsnews.com/news/agent-i-was-ordered-to-let-us-guns-into-mexico-03-03-2011/>

⁵¹ Ibidem.

⁵² "Mantiene PGR investigación por Rápido y Furioso", Alberto Morales y Ricardo Gómez, El Universal, 14 de marzo de 2013. En línea, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/910326.html>

31.- En el año de 2012, la Cámara de Representantes y el Senado Estadounidenses, a través de la **Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno**, y la **Comisión de Asuntos Judiciales**, respectivamente, investigaron el **Programa Rápido y Furioso**, compareciendo ante ellos diversos funcionarios públicos involucrados en la operación. Se han integrado y publicado las Partes I (31 de julio de 2012) y II (29 de octubre de 2012) del reporte denominado "**Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation**" (**Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida**), documentos antes citados; y, a la fecha, está pendiente la publicación de la tercera y última parte.

32.- El día 19 de septiembre de 2012, el Inspector General del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América emitió un reporte acerca del **Programa Rápido y Furioso**, en el que se determinó que 14 funcionarios de la **ATF** fueron los responsables del manejo y ejecución indebida del **Programa Rápido y Furioso**.⁵³

De los hechos narrados con anterioridad, salvo error de apreciación, se desprende la probable comisión de hechos constitutivos de delito por parte de funcionarios públicos del Gobierno Mexicano -así como de agentes norteamericanos que incurrieron en conductas posiblemente delictivas en, o con efectos en el territorio nacional-, en virtud de haber tenido conocimiento de, participado en, y con ello permitido e incentivado, ya de forma activa, ya por omisión, la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de

⁵³ "La Fiscalía mexicana analiza informe de EE. UU. sobre Rápido y Furioso". En línea, disponible en: http://mexico.servidornoticias.com/23_mexico/1755131_la-fiscalia-mexicana-analiza-informe-de-ee-uu-sobre-rapido-y-furioso.html

armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, o sujetos a control, dirigidos a, y que llegaron a manos de miembros de la delincuencia organizada, y fueron utilizados en la comisión de diversos ilícitos, conocidos y desconocidos.

Ahora bien, es fundamental destacar que **los suscritos denunciarnos las conductas materia de la presente en calidad de VÍCTIMAS DIRECTAS**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 4 de la Ley General de Víctimas** (precepto que señala que, al hablar de víctimas directas, **se debe considerar a aquellas personas físicas que hayan sufrido la puesta en peligro de un bien jurídico, como consecuencia de la comisión de un delito**).⁵⁴

En efecto, meramente como miembros de la sociedad mexicana, nos constituimos en víctimas directas, conforme a dicha definición, ya que la vida, seguridad, e integridad física y patrimonial de toda la sociedad son bienes jurídicos que fueron puestos en peligro como consecuencia de la comisión de los hechos que aquí denunciarnos.

Lo anterior guarda, además, sustento en el entramado jurídico-legal, constitucional e internacional, contenido en los preceptos citados anteriormente.

⁵⁴ **Artículo 4.** *Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.*

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Considerando los hechos denunciados, se puede apreciar que actualizan una puesta en peligro de la sociedad en general, afectando principalmente a la seguridad pública como bien jurídico preservado por la norma penal, cuya protección ha sido encomendada a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados y a los Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 21, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; norma mediante la cual se imponen los lineamientos con que las instituciones de seguridad pública se deben regir para ejercer sus funciones en materia de seguridad pública -siendo en específico aplicables los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en una interpretación adecuada del artículo 109 fracción III de nuestra Carta Magna-.

En razón de lo anterior, en los hechos que motivan la presente denuncia, se identifican conductas tanto activas como omisas, mediante las cuales se ha puesto en peligro a la sociedad en general, y se ha vulnerado la seguridad pública como bien jurídico previsto como un derecho humano de todo gobernado.

De tal forma que, considerando que en la Ley General de Víctimas se ha establecido que son víctimas directas de un hecho penalmente relevante aquellas personas físicas que hayan sufrido la puesta en peligro de un bien jurídico como consecuencia de la comisión de un delito, se debe reconocer a cada uno de los denunciados como víctima directa de la puesta en peligro, ya sea por acciones y/u omisiones de la autoridad, de su derecho humano a la seguridad pública.

Por lo expuesto, **se debe considerar a los suscritos denunciantes como víctimas directas, en lo individual y colectivamente, de los hechos denunciados,** ya que se ha generado una situación real de puesta en peligro de la seguridad pública, por acciones y/u omisiones permanentes de las autoridades responsables de garantizar la seguridad pública como un derecho humano, que ha sido conferido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en Tratados Internacionales.

Los hechos narrados, soportados con medios de prueba que esa **H. Autoridad Investigadora** deberá recabar de las instancias pertinentes y a través de las diligencias que sean necesarias, se estima constituyen indicios de la participación de las autoridades mexicanas en el **Programa Rápido y Furioso**, y, por ende, en los delitos que de dichas conductas se derivan.

En efecto, de los hechos denunciados se desprende lo siguiente:

Existen documentos y testimonios con los que se advierte:

Vinculación de autoridades mexicanas con operativos que derivaron en el tráfico de armas ilegales a México.

Colaboración directa de autoridades mexicanas en la obtención de información para las autoridades estadounidenses o permitiéndoles el acceso a la misma, respecto de armas incautadas en México pertenecientes al Programa Rápido y Furioso.

Evidencia de comunicaciones privadas y públicas, de una colaboración entre autoridades estadounidenses y mexicanas en una estrategia determinada para el supuesto combate al tráfico de armas hacia nuestro país; a saber, precisamente la estrategia consistente en dejar ingresar ilegalmente armas a nuestro país y permitir que fueran adquiridas por la delincuencia organizada (mismas que luego fueron usadas en la comisión de delitos), para supuestamente identificar las redes de tráfico.

Correlación directa entre la negligencia de las autoridades mexicanas y el auxilio resultante para la comisión de diversos ilícitos (entre otros, diversos homicidios).

Con apoyo en los apuntes anteriores, se solicita, de manera respetuosa, tenga a bien calificar, como le corresponde conforme a la ley penal, las conductas denunciadas y, en su caso, ejercitar las acciones penales correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables.

Asimismo, solicitamos se tengan por ofrecidos los siguientes documentos y probanzas, cuyo riguroso y detallado análisis es fundamental para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales, en el ejercicio obligatorio de sus facultades de investigación, deberá recabar en los casos que aplique, en copia debidamente certificada, a través de los medios que correspondan:

Parte I de III del Reporte "*Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation*" (Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida), de la Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos de América, y sus anexos, en su caso; debiendo ordenarse su traducción oficial por perito autorizado.

Parte II de III del Reporte "*Fast and Furious: The Anatomy of a Failed Operation*" (Rápido y Furioso: La Anatomía de una Operación Fallida), de la Comisión de Supervisión y Reforma del Gobierno de la Cámara de Representantes y la Comisión de Asuntos Judiciales del Senado de los Estados Unidos de América, y sus anexos, en su caso; debiendo ordenarse su traducción oficial por perito autorizado.

En su momento, cuando se haga pública, la tercera y última parte del documento mencionado con anterioridad y sus anexos, en su caso; debiendo ordenarse su traducción oficial por perito autorizado.

La entrega de todos y cada uno de los documentos que obran como anexos a las Partes I, II y, en su momento, III del mencionado Reporte, por parte de la autoridad que corresponda para cada documento, CON el contenido eliminado de su versión pública (sin las tachaduras hechas con plumón negro).

El documento denominado "*The Department of Justice's Operation Fast and Furious: Fueling Cartel Violence*" (*Joint Staff Report prepared for Representative Darrell E. Issa and Senator Charles E. Grassley, 112th Congress*) de fecha 26 de

julio de 2011; debiendo ordenarse su traducción oficial por perito autorizado.

Todas y cada una de las constancias que integran el expediente de Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEITN/059/2011.

Todas y cada una de las constancias que integren expedientes de Averiguación Previa, Causas Penales y cualquier otro procedimiento que tenga por materia alguno de los delitos cometidos con armas cuya procedencia del programa *Rápido y Furioso* se ha afirmado.

El contenido del programa de nombre "Armando al Enemigo", elaborado y transmitido por la Cadena de Televisión "UNIVISIÓN".

Notas periodísticas relativas a la *Operación Rápido y Furioso*, así como a los delitos cometidos con armas cuya proveniencia de la *Operación Rápido y Furioso* se ha afirmado, incluyendo la evidencia escrita de expertos, periodistas e investigadores que hayan documentado sus trabajos con información fidedigna y certera.

Las declaraciones, en la calidad que esa H. Autoridad Ministerial estime conveniente, de los funcionarios públicos que, conforme al resto de probanzas y lo narrado en los hechos de la presente denuncia, tuvieron conocimiento de, y/o participaron en el tráfico ilegal de armas de los Estados Unidos de América a la República Mexicana.

Finalmente, como se advierte en diversos hechos narrados en la presente denuncia, **existe un posible conocimiento de los programas materia de la presente denuncia por parte de funcionarios de la SIEDO (actualmente SEIDO), de la Procuraduría General de la República, lo que implica que dichos servidores públicos pueden ser responsables de las conductas señaladas en los hechos precedentes; por lo que expresamente se solicita que la averiguación previa que se inicie con motivo de la presente sea radicada en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Procuraduría General de la República.**

Además de lo anterior, **resulta competente la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Procuraduría General de la República, ya que, de acuerdo con los hechos puestos en su conocimiento, la investigación entraña en posibles responsabilidades de carácter penal de servidores públicos.**

Por lo expuesto y fundado,
A USTED, C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, respetuosamente pedimos:

PRIMERO: Tenernos por comparecidos en los términos del presente escrito, con la calidad con la que nos ostentamos, denunciando hechos que, a criterio de los suscritos, son constitutivos de delito.

SEGUNDO: Tener por formulada la querrela en contra de quien o quienes resulten responsables de los hechos a que se ha hecho referencia.

TERCERO: Tener por autorizados como Asesores Jurídicos y representantes de los suscritos, para coadyuvar con el Ministerio Público, a quienes se señala en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO: Recabar todos y cada uno de los Medios de Prueba detallados en el cuerpo del presente escrito, en el ejercicio obligatorio de las facultades de investigación con las que cuenta el Ministerio Público de la Federación.

QUINTO: Radicar la presente denuncia en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Procuraduría General de la República, por ser hechos de su competencia de investigación y perfeccionamiento.

SEXTO: Una vez cumplidos los requisitos que marcan las normas de la materia, **Ejercitar Acción Penal en contra de quien o quienes resulten responsables, por el o los delitos** que esa H. Autoridad Ministerial de la Federación considere fueron cometidos.

A T E N T A M E N T E

GONZALO AGUILAR ZINSER

SERGIO AGUAYO QUEZADA

MIRIAM MORALES SANHUEZA

FELIPE GÓMEZ MONT LANDERRECHE

JOSÉ MIGUEL CASTILLO HERNÁNDEZ

PAULINA ARRIAGA CARRASCO

JAVIER SCHÜTTE RICAUD

DANIEL TÉLLEZ SANTANA

México, Distrito Federal, 22 de septiembre de 2014.